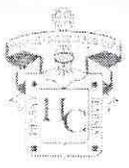


CEJ17



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA



22008801

*[Handwritten signature]*

OFICIALIA  
DE PARTES  
COMISION ESTATAL  
DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO

COMISION ESTATAL  
DE DERECHOS  
HUMANOS

Oficio CGJ UH/3240/2022  
QUEJA: 1700/2021-I  
RECOMENDACIÓN 18/2022

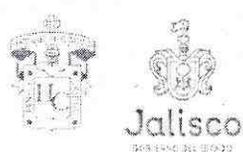
**Fernando Zambrano Paredes** 22 MAY 11 11:41  
Visitador General Adjunto  
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.  
Presente.  
GUADALAJARA  
JALISCO.

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, asimismo en seguimiento a su **Oficio 1552/2022** recibido por este Organismo, respecto de la Recomendación 18/2022 inherente a la queja 1700/2021-I, interpuesta por la C. [Redacted] en favor de su hijo [Redacted] y en donde solicita lo siguiente:

*"De conformidad con los artículos 72, párrafo segundo y 77 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la autoridad cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se notifique, para que informe a esta defensoría la acepta o no."*

Al respecto se adjunta la siguiente tabla con la descripción de los puntos recomendatorios, y la afirmativa o negativa de aceptación

DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	ACEPTACIÓN
PRIMERA.- Instruya al personal que resulte competente, dentro de la administración a su cargo, para que realice la reparación y atención integral del daño a favor de las víctimas indirectas, por lo que deberá otorgar todas las medidas de restitución rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de esta	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se acepta la recomendación, toda vez que el punto recomendatorio debe ser atendido por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, a la cual se derivará lo conducente de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 18 y 19 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 20, 26 y 27 de la Ley General de Víctimas.</li> </ul>



Coronel Calderón No.777, Colonia El Retiro;  
C.P.44280, Guadalajara, Jalisco, México.  
Telefono:3339424400 EXT.49055,41079,42261,49058

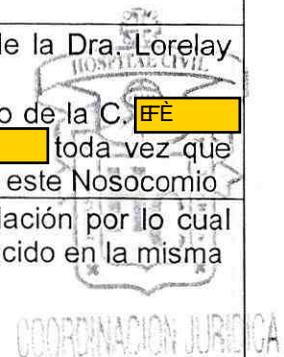
*[Handwritten signature]*  
A1858

C-07/2021



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

<p>resolución</p> <p>SEGUNDA.- Gire instrucciones a quien corresponda de sus respectivas instituciones para que personal especializado brinde la atención teratológica, psicológica o psiquiátrica que sea necesaria a las víctimas indirectas de los hechos materia de la presente Recomendación. Para lo anterior, deberá entablarse comunicación con la parte agraviada, [REDACTED] a efecto de que, con su consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia; atención que debe proporcionarse por el tiempo que resulte necesario, incluido el pago de medicamentos que requieran</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta la recomendación parcialmente toda vez que no es posible obligar a las personas a que acudan a las atenciones médicas referidas, no obstante, este Organismo pone a su disposición los diferentes servicios con los que cuenta.</li> </ul>
<p>TERCERA.- Gire instrucción a quien corresponda para que, se gestione ante el Órgano Interno de Control de esa dependencia, el inicio, trámite y conclusión de una investigación, con base en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en la que se valoren las pruebas, actuaciones y evidencias que obran en la presente recomendación, a fin de acreditar la responsabilidad en la que incurrieron Lorelay Livier Gutiérrez Oliva y [REDACTED] médicas adscritas al HCGFAA, y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta en lo general, para que el Órgano Interno de Control inicie trámite y concluya investigación general respecto a los hechos materia de la presente recomendación.</li> </ul>
<p>CUARTA.- Ordene que se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de Lorelay Livier Gutiérrez Oliva y [REDACTED] médicas adscritas al HCGFAA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta en el caso de la Dra. Lorelay Livier Gutiérrez Oliva.</li> <li>• No se acepta en el caso de la C. [REDACTED] toda vez que [REDACTED] no es médico adscrita a este Nosocomio</li> </ul>
<p>QUINTA.- Ordene por escrito al personal médico del HCG FAA, que siempre ajuste su actuación a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud, que señalan los criterios de funcionamiento y atención a los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica, y se haga conciencia en ellos sobre la obligatoriedad de su aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta la recomendación por lo cual se atenderá a lo establecido en la misma</li> </ul>
<p>SEXTA.- Disponga lo conducente para que se impartan de manera permanente y continua,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta la recomendación por lo cual se atenderá a lo establecido en la</li> </ul>



Coronel Calderón No.777, Colonia El Retiro;  
C.P.44280, Guadalajara, Jalisco, México.  
Telefono:3339424400 EXT.49055,41079,42261,49058

